

D. Ramón Carballás Varela, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración y Director de la Asesoría Jurídica y Fiscal del BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A. a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del Programa de Emisión de Pagarés de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A.

CERTIFICA

Que, el contenido del Programa de Emisión de Pagarés de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A., que ha sido registrado en la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2011, coincide exactamente con la que se presenta adjunta a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Programa de Emisión de Pagarés de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL S.A a través de la página de internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación en Madrid, a 22 de noviembre de 2011

D. Ramón Carballás Varela

Secretario del Consejo de Administración.



Banco Cooperativo Español, S.A.

**“SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE
BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL”**

**Folleto de Base de pagarés por un saldo vivo nominal máximo
de 800.000.000 euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los registros oficiales de la C.N.M.V. con fecha 22 de noviembre de 2011 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha de 17 de noviembre de 2011, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

FOLLETO DE BASE

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

- 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización
- 4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores
- 4.4. Representación de los valores
- 4.5. Divisa de la emisión de los valores
- 4.6. Orden de prelación
- 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses
 - 4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente
 - 4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente
 - 4.8.5. Agente de cálculo
- 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso
- 4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.11. Representación de los tenedores de los valores
- 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
- 4.13. Fecha de emisión
- 4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
- 5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
- 7.5. Ratings

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Algunos riesgos relacionados con los pagarés son los siguientes:

- **Riesgo de mercado:**

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

- **Riesgo de crédito. Variaciones en la calidad crediticia de la emisión:**

Se entiende por riesgo de crédito la posibilidad de sufrir una pérdida económica como consecuencia del incumplimiento por parte de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL de su obligación de devolución del principal de los valores a los inversores.

Los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio. La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moodys Investors Service España, S.A. y Fitch Ratings España, S.A.U que han otorgado las siguientes calificaciones en la fecha última de revisión:

Agencia	Fecha Calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera	Soporte
Moodys	Diciembre - 2010	A1	P1	Negativa	C+	--
Fitch	Agosto -2011	A	F1	Estable	B/C	3

“Soporte” significa la propensión de una Entidad Financiera a obtener apoyo externo. El rating de Soporte no valora la calidad crediticia intrínseca de una Entidad Financiera sino que lo que se valora es si dicha Entidad recibiría apoyo en caso de que llegar a ser necesario.

Un “rating 3” de Soporte indica una Entidad Financiera que tiene una probabilidad moderada de soporte externo.

Si bien Moody's no facilita el rating de SOPORTE como tal, es una variable que considera en su análisis.

Ambas Agencias de Calificación Crediticia han sido registradas conforme al Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2.009.

- **Riesgo de Liquidez:**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de esta emisión en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisor en particular.

Si bien es práctica de mercado firmar con una Entidad de Liquidez, un contrato con el fin de dotar de liquidez a los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL no firmará ningún contrato de estas características.

1. PERSONAS RESPONSABLES

- 1.1. D. Ramón Carballás Varela, con NIF 36.066.124-P, como Secretario del Consejo de Administración y Director de Asesoría Jurídica y Fiscal de Banco Cooperativo Español S.A., con domicilio en Madrid, Calle Virgen de los Peligros número 4, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2.011, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base.
- 1.2. D. Ramón Carballás Varela, como responsable del presente Folleto de Base, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo para los valores están detallados en la sección 0 del presente Folleto Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El presente Programa se formalizará con el objeto de proceder al lanzamiento de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo nominal máximo de OCHOCIENTOS MILLONES (800.000.000) de Euros nominales, denominado “*Segundo Programa de Emisión de Pagarés Banco Cooperativo Español*”.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de base irán destinados tanto a inversores cualificados como al público en general .

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento. El rendimiento es implícito y viene determinado por la diferencia por el precio de adquisición o suscripción en Mercado y el precio de vencimiento o enajenación en Mercado

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

Cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales y, en consecuencia, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 16.000.

El importe efectivo de cada Pagaré, calculado al descuento, estará en función del tipo de interés y plazo al que se emita.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el nominal y el efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E=N/[1+(i \times n/\text{base})]$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E=N/[(1 + i)^{(n/\text{base})}]$$

Siendo:

N	=	Importe nominal del pagaré
E	=	Importe efectivo del pagaré
n	=	número de días del período, hasta el vencimiento
i	=	tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000 euros) a tipos nominales entre 1,00% y 6,00% para distintos plazos de emisión.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARÉ DE 50.000 EUROS NOMINALES

Tipo Nominal	Nº Días 30	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	49.958,94	1,00%	49.945,27	1,00%	-13,67	49.877,02	1,00%	49.863,39	1,00%	-13,63	49.754,63	1%	49.741,07	1%	-13,56
1,50%	49.938,43	1,51%	49.917,94	1,51%	-20,49	49.815,75	1,51%	49.795,36	1,51%	-20,39	49.632,85	1,51%	49.612,61	1,51%	-20,24
2,00%	49.917,94	2,02%	49.890,65	2,02%	-27,29	49.754,63	2,02%	49.727,52	2,01%	-27,11	49.511,67	2,01%	49.484,82	2,01%	-26,85
2,50%	49.897,47	2,53%	49.863,39	2,53%	-34,08	49.693,67	2,52%	49.659,86	2,52%	-33,81	49.391,07	2,51%	49.357,67	2,51%	-33,39
3,00%	49.877,02	3,04%	49.836,16	3,04%	-40,86	49.632,85	3,03%	49.592,39	3,03%	-40,46	49.271,06	3,02%	49.231,18	3,02%	-39,87
3,50%	49.856,58	3,56%	49.808,95	3,56%	-47,63	49.572,19	3,55%	49.525,10	3,54%	-47,08	49.151,63	3,53%	49.105,34	3,53%	-46,29
4,00%	49.836,16	4,07%	49.781,78	4,07%	-54,38	49.511,67	4,06%	49.457,99	4,06%	-53,67	49.032,78	4,04%	48.980,14	4,04%	-52,64
4,50%	49.815,75	4,59%	49.754,63	4,59%	-61,12	49.451,29	4,58%	49.391,07	4,57%	-60,22	48.914,50	4,55%	48.855,57	4,55%	-58,93
5,00%	49.795,36	5,12%	49.727,52	5,11%	-67,84	49.391,07	5,09%	49.324,32	5,09%	-66,74	48.796,79	5,06%	48.731,64	5,06%	-65,15
5,50%	49.774,99	5,64%	49.700,44	5,64%	-74,55	49.330,99	5,62%	49.257,76	5,61%	-73,23	48.679,65	5,57%	48.608,34	5,57%	-71,31
6,00%	49.754,63	6,17%	49.673,38	6,16%	-81,25	49.271,06	6,14%	49.191,37	6,13%	-79,68	48.563,07	6,09%	48.485,65	6,09%	-77,41

Tipo Nominal	Nº Días 270	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 365	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 540	TIR/TAE
1,00%	49.632,85	1,00%	49.619,36	1,00%	-13,49	49.504,95	1,00%	49.491,46	1,00%	-13,49	49.269,34	1,00%
1,50%	49.451,29	1,50%	49.431,20	1,50%	-20,09	49.261,08	1,50%	49.240,99	1,50%	-20,09	48.910,69	1,50%
2,00%	49.271,06	2,01%	49.244,47	2,00%	-26,59	49.019,61	2,00%	48.993,02	2,00%	-26,59	48.556,40	2,00%
2,50%	49.092,13	2,51%	49.059,14	2,51%	-32,99	48.780,49	2,50%	48.747,50	2,50%	-32,99	48.206,38	2,50%
3,00%	48.914,50	3,01%	48.875,20	3,01%	-39,30	48.543,69	3,00%	48.504,39	3,00%	-39,30	47.860,58	3,00%
3,50%	48.738,15	3,52%	48.692,64	3,51%	-45,51	48.309,18	3,50%	48.263,67	3,50%	-45,51	47.518,91	3,50%
4,00%	48.563,07	4,02%	48.511,43	4,02%	-51,64	48.076,92	4,00%	48.025,29	4,00%	-51,63	47.181,31	4,00%
4,50%	48.389,24	4,53%	48.331,57	4,52%	-57,67	47.846,89	4,50%	47.789,22	4,50%	-57,67	46.847,71	4,50%
5,00%	48.216,64	5,03%	48.153,03	5,03%	-63,61	47.619,05	5,00%	47.555,44	5,00%	-63,61	46.518,04	5,00%
5,50%	48.045,28	5,54%	47.975,81	5,53%	-69,47	47.393,36	5,50%	47.323,90	5,50%	-69,47	46.192,25	5,50%
6,00%	47.875,13	6,05%	47.799,90	6,04%	-75,24	47.169,81	6,00%	47.094,57	6,00%	-75,24	45.870,26	6,00%

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988, de 28 de julio, y de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y de la Orden EHA/3537/2005 y el resto de normativa de desarrollo aplicable vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 Madrid junto con sus entidades participantes.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6. Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrán garantías reales, ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de Banco Cooperativo Español.

Los Pagarés que sean emitidos con cargo al presente Programa no se encuentran garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos .

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones de concurso del emisor, por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Banco Cooperativo Español, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y futuro sobre Banco Cooperativo Español.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengan intereses implícitos desde la fecha de emisión, es decir, dos días hábiles después de la formalización del mismo, coincidiendo la fecha de emisión con la fecha de desembolso.

4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención que corresponda.

Los pagarés del presente programa podrán tener un plazo de amortización entre 3 días hábiles y 18 meses (547 días), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación de éstos en el mercado secundario, el Emisor tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal o un máximo de cuatro vencimientos al mes mientras que para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses, los vencimientos podrán ser diarios.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR.

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor, por medio del Agente de Pagos (Banco Cooperativo Español) en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de los suscriptores las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

En caso que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de emisiones del programa de pagarés.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = ((N/E) - 1) \times 365/n$$

Para pagarés con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = [(N/E)^{(365/n)} - 1]$$

donde i, N, E y n han sido definidos anteriormente, en el punto 4.2.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación de sindicato.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 30 de junio de 2.011, en donde faculta al Consejo de Administración, para que pueda acordar las emisiones de deuda, representada por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, documentada en obligaciones, bonos de cualquier clase u otros valores de renta fija, con carácter de deuda subordinada o no subordinada, simple o hipotecaria, pagarés, nominativa o al portador, no canjeables en su caso, sin más límites que los establecidos legalmente en cada momento por las disposiciones vigentes y el Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Cooperativo Español, adoptado en su sesión de 28 de septiembre de 2.011.

4.13. Fecha de emisión

Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse, una vez que se haya publicado el presente Folleto de Base, en la página web de la CNMV, según la Directiva 2003/71/CE una vez registrado el mismo en los registros oficiales de la CNMV. El Primer Programa de Emisión de Pagarés de Banco Cooperativo Español, S.A. vigente en la actualidad quedará vencido en el momento que se publique el presente Programa.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación anterior.

El emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La contratación se hará directamente con el Emisor, bien a través del departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, bien a través de las Cajas Rurales accionistas del Banco Cooperativo Español, S.A. , con un mínimo de tres días hábiles y un máximo de 7 días hábiles previos a la fecha de Emisión.

La suscripción será directa y el desembolso se realizará a través de transferencia OMF en Banco de España o mediante cargo en la cuenta corriente del inversor.

Los gastos que en su caso se generen por la transferencia de fondos serán asumidos por el suscriptor de los Pagarés.

El Importe mínimo de suscripción será 50.000 euros o múltiplos de dicha cantidad.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

Banco Cooperativo Español solicitará la admisión a cotización oficial del Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija en el momento que sea registrado el mencionado Programa en el Registro Oficial de la CNMV.

Los Pagarés que se emitan con cargo al Programa estarán cotizando como máximo en una semana y siempre y en todo caso antes del vencimiento de los mismos.

En caso de que no sea así Banco Cooperativo Español tendrá que, dar a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banco Cooperativo Español solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando el propio Banco Cooperativo Español como pagador de los pagarés.

No hay una entidad depositaria de los valores designados por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

6. **GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos del Programa de Emisión de Pagarés para un volumen total de emisión de 800.000.000 euros:

CONCEPTO	EUROS
1. TASAS DE REGISTRO CNMV (0,004%)	32.000 euros
2. TASAS DE ADMISIÓN CNMV	9.742,84 euros
3. GASTOS LEGALES, OTROS	1.000,00 euros
4. GASTOS IBERCLEAR	2.500,00 euros
5. REGISTRO Y ADMISIÓN EN AIAF (0,005%)	40.000,00 euros
TOTAL	85.242,84 euros

7. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora.

La Entidad emisora ha sido evaluada por las sociedades de rating Moodys Investors Service España, S.A. y Fitch Ratings España, S.A.U que han otorgado las siguientes calificaciones en la fecha última de revisión:

Agencia	Fecha Calificación	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva	Fortaleza Financiera	Soporte
Moodys	Diciembre - 2010	A1	P1	Negativa	C+	--
Fitch	Agosto -2011	A	F1	Estable	B/C	3

“Soporte” significa la propensión de una Entidad Financiera a obtener apoyo externo. El rating de Soporte no valora la calidad crediticia intrínseca de una Entidad Financiera sino que lo que se valora es si dicha Entidad recibiría apoyo en caso de que llegar a ser necesario.

Un “rating 3” de Soporte indica una Entidad Financiera que tiene una probabilidad moderada de soporte externo.

Si bien Moody's no facilita el rating de SOPORTE como tal, es una variable que considera en su análisis.

Ambas Agencias de Calificación Crediticia han sido registradas conforme al Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009.

Los informes completos emitidos por las agencias de calificación pueden ser consultados en la página web del Banco: www.bancocooperativo.es.

La información contenida en el presente Folleto de Base se complementa con la contenida en el Documento de Registro de Banco Cooperativo Español registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 17 de noviembre de 2011

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 17 de noviembre de 2011

D. Ramón Carballás Varela
 Director Asesoría Jurídica
 Secretario del Consejo de Administración